

ACUERDO No. 46
(de 23 noviembre 2010)

“Por medio del cual se aprueba un Crédito Adicional Suplementario por un monto de cuarenta y ocho mil setecientos balboas (B/. 48,700.00)”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA

En uso de sus facultades legales

C O N S I D E R A N D O :

Que de acuerdo a las Normas Presupuestarias, aprobadas mediante Acuerdo No. 54 del 9 de diciembre de 2009, se establecè en el Artículo No. 48, los Créditos Adicionales.

Que los ingresos recaudados en los seis primeros meses del año 2010, nos reflejan un superávit en las diferentes actividades comerciales.

Que existen actividades comerciales, que reflejan ingresos que superaran los ingresos presupuestados en los últimos tres meses restantes del año.

Que es necesario reforzar partidas de gastos en las diferentes Direcciones del Municipio de La Chorrera.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Apruébese, como en efecto se aprueba un Crédito Adicional Suplementario por la suma de cuarenta y ocho mil setecientos balboas (B/. 48,700.00).

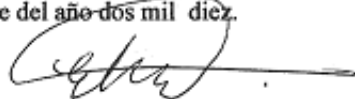
CODIGO	DETALLE	PRESUP. LEY	INCREMENTO	PRESUP. MOD.
	INGRESOS	3,843,663.00	48,700.00	3,892,363.00
1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			
1.2.8.0.04	Edificaciones y reedificaciones	379,000.00	22,000.00	401,000.00
1.2.4.1.	DERECHOS			
1.2.4.1.0.09	Extracción de arena, cascajo y ripidio	50,000.00	23,000.00	73,000.00
1.2.6.	INGRESOS VARIOS			
1.2.6.0.01.	Multas recargos e interés	102,000.00	3,700.00	105,700.00
	TOTAL		48,700.00	
	GASTOS			
575.0.1.001. 01.01.	LEGISLACION MUNICIPAL			
646	Municipalidades y Juntas Comunales	769,342.00	28,800.00	798,142.00
575.0.1.001. 02.01.	ADMINISTRACION			
619	Otras transferencias	2,000.00	19,900.00	21,900.00
	TOTAL		48,700.00	

ARTICULO SEGUNDO: La asignación correspondiente a cada Junta Comunal (B/.1,600.00 c/u), se depositará de forma directa, a la cuenta bancaria de cada una.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su promulgación y debe publicarse en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal “HR. JOSE M. MENDIETA M.”, del Distrito La Chorrera, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.



EL PRESIDENTE :

HR. ELIECER ZAMBRANO

LA SECRETARIA:

SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ .



REPUBLICA DE PANAMA.. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL.
A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCIONADO:

EL ALCALDE:


SR. TEMÍSTOCLES JAVIER HERRERA.

SEC. ADM. DE JUSTICIA:


LIC. YANINA MARTÍNEZ.